



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Jojutla de Juárez, Morelos, a
veintiseis de mayo de dos mil veintitrés.

V I S T O S, para resolver los autos del **Toca Penal 03/2023-4-16-TP**, formado con motivo del **RECURSO APELACIÓN** interpuesto por la interpuesto por la defensa pública, el sentenciado y la Representación Social, en contra de la sentencia definitiva de fecha 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dictada por el Juez Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia del Estado de Morelos, con residencia en Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, en la causa penal 45/2019-2, que se instruyó en contra del sentenciado **[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por la comisión del delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA**, cometido en agravio de una menor víctima de iniciales

[No.2] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].; y,

R E S U L T A N D O S:

1.- El día veintisiete de febrero del año dos mil quince, el entonces Juez Penal del Sexto Distrito Judicial en Cuautla, Morelos, **recibió** oficio 1409/15, donde el Juez de Control,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del entonces Tercer Distrito Judicial con residencia en Cuautla, Morelos, le remite copia certificada de la causa penal JCC/158/2014, que se instruyó en contra de [No.3]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculpado_[4], por el hecho que la ley señala como delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO, en agravio **UNICAMENTE de una menor** de identidad reservada de iniciales [No.4]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]., lo anterior en virtud de que dicho Juzgador en audiencia de fecha seis de febrero de dos mil quince, **DECLINÓ COMPETENCIA** al Juez Penal en el Sistema Penal Tradicional, en virtud de que los hechos por los cuales el fiscal le formuló acusación datan de fecha veintiocho de enero de dos mil ocho.

2.- Es así, el día doce de marzo de dos mil quince, el entonces Juez Penal del Sexto Distrito Judicial en Cuautla, Morelos, admite la competencia en razón del tiempo en que ocurrieron los hechos, ordena abrir la **causa penal 01/2015-1**, confirma la detención legal del imputado, convalida las actuaciones realizadas ante el juez de control declinante, teniendo como decretado el auto de vinculación a proceso en su equivalente como **auto de formal prisión** en contra de [No.5]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculpado_[4], y ordenó abrir el juicio en la vía ordinaria.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

3. Con fecha trece de marzo de dos mil quince, el A quo, recibe **oficio aclaratorio** del Juez de Control declinante, mediante el cual le informa que, por **error señaló** que, el delito imputado al acusado no fue ABUSO SEXUAL AGRAVADO, **siendo que el delito correcto es VIOLACIÓN AGRAVADA** previsto y sancionado en los artículo 152 en relación con el 154 del Código Penal vigente en la entidad, tal y como se desprende del **auto de vinculación a proceso** de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce, ilícito cometido **en agravio de una menor de sexo femenino de iniciales [No.6] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**. y que al imputado se le impuso prisión preventiva desde el día veinticinco de marzo de dos mil catorce, por lo que, con fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, el A quo, acuerda seguir el proceso en contra del indiciado, por el delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA** previsto y sancionado en los artículo 152 en relación con el 154 del Código Penal vigente en la entidad, ilícito cometido **UNICAMENTE en agravio de una menor de sexo femenino de iniciales [No.7] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

4.- Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince, el A quo, acordó la petición del fiscal, para requerir al diverso Agente del Ministerio Público titular de la unidad de investigación de delitos diversos en Yecapixtla, Morelos, para que remita a ese órgano jurisdiccional las constancias que integran la carpeta de investigación DS02/2/2012, que se instruyó al indiciado de referencia, por el delito de violación agravada a fin de que formen parte de la causa penal, así también, ordenó girar oficio al Juez de Control declinante, a efecto de que remita todas las constancias, como audiencias en formato de CD, para que obren en la causa penal.

5.- Con fecha doce de mayo de dos mil quince, el A quo, una vez que le fueron remitidos las audiencias en formato digital, como las copias certificadas de la carpeta de investigación DS02/2/2012, ordenó nuevamente abrir el juicio a prueba, concediendo a las partes el termino de quince días. Durante la instrucción se recibieron y desahogaron en autos de la presente causa penal, entre otras, pruebas y constancias, así como relativas a circunstancias peculiares del acusado, y una vez que no existían pruebas pendientes por desahogar, mediante auto de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, el **Juez Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia del Estado de Morelos**, quien asumió



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

jurisdicción en términos del Acuerdo General del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, **declaró cerrada la instrucción**, ahora en la **causa penal 45/2019-2**, señalándose fecha para la Audiencia Final, y el día siete de diciembre de dos mil veintidós, dictó **sentencia definitiva**, cuyos puntos resolutivos establecen:

“...PRIMERO.- NO SE ACREDITARON en autos, los elementos del cuerpo del delito de **VIOLACIÓN** por el que acusó la representación social cometido en agravio de la menor de identidad reservada de iniciales **[No.8] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].**, previsto y sancionado por los artículos **152 y 154** del Código Penal del Estado.

SEGUNDO.-

[No.9] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]. no es penalmente responsable de la comisión del delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA** que le atribuyó el Ministerio Público en agravio de la menor de identidad reservada con iniciales **[No.10] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].**, por tanto **se ordena su inmediata libertad**, solo por cuanto a este delito se refiere en perjuicio de la menor antes citada; y,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

por las razones expuestas en la presente resolución.

TERCERO.- Se acreditó el cuerpo del delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA**, en agravio de la menor de identidad reservada con iniciales [No.11] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**.; ilícito previsto y sancionado por los artículos 152 y 154 del Código Penal del Estado, por el cual formuló conclusiones acusatorias el Ministerio Público adscrito.

CUARTO.-

[No.12] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, de generales anotados en el proemio de la presente resolución, **es penalmente responsable**, en la comisión del delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA**, cometido en perjuicio de la menor de edad de identidad reservada identificada con las iniciales [No.13] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**., por el cual fue acusado por el Ministerio Público adscrito.

QUINTO.- En consecuencia, se le impone a [No.14] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, una pena privativa de libertad por el delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA**, en agravio de la menor de edad de identidad reservada identificada con las iniciales [No.15] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

ales de menor [15]., de TREINTA Y CINCO AÑOS DE PRISIÓN; pena privativa de libertad que deberá compurgar el sentenciado en el lugar que designe el Ejecutivo del Estado, en caso de que llegue a quedar a su disposición, con deducción del tiempo que haya estado privado de su libertad personal, a partir de la fecha de su detención legal, que fue el veinticinco de marzo de dos mil catorce al seis de diciembre de dos mil veintidós, lleva privado de su libertad 8 ocho años, 8 ocho meses, 12 doce días.

SEXO.- Se condena al sentenciado al pago de la reparación del daño moral, a favor de la menor ofendida de identidad reservada con iniciales **[No.16] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].,** en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) tomando en consideración los razonamientos expuestos en el considerando VII de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Amonéstese y apercíbese al sentenciado para que no reincida y se abstenga de cometer un nuevo delito, haciéndole saber las consecuencias producidas por el evento delictivo que consumó, así como de las sanciones a que se hará acreedor, en caso de que cometa un nuevo delito, lo anterior en términos de los dispuesto en el artículo 47 del

Código Penal para el Estado de Morelos aplicable al caso.

OCTAVO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 fracción XII del Código Penal del Estado de Morelos aplicable y el artículo 5 fracción V del Código Electoral para el Estado de Morelos, tomando en consideración de que en la presente resolución se declaró sentencia condenatoria en contra de **[No.17] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, se suspende al sentenciado de referencia, sus derechos políticos como ciudadano, que prevé el artículo 4 del Código Electoral para el Estado de Morelos, hasta por el tiempo de la duración de la pena privativa de libertad a que fue condenado en la presente resolución, por lo que una vez que cauce ejecutoria la presente sentencia, comuníquese mediante oficio al Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos, dicha suspensión de derechos políticos.

NOVENO.- Hágasele saber a las partes el derecho y término de CINCO DÍAS, que la ley les confiere para recurrir la presente sentencia en vía de apelación, en caso de inconformidad con su contenido.

DÉCIMO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Director de la Cárcel Distrital de Cuautla, Morelos; y, al Director de Ejecución de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Sentencias del Centro Estatal de Reinserción Social "Morelos", para que le sirva de notificación legal en forma. Asimismo, háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno y Estadística...".

2.- Inconforme con la resolución anterior, la defensa pública, el sentenciado y la fiscalía, interpusieron sendos recursos de apelación, mismos que fueron admitidos por el Juez natural en los efectos suspensivo y devolutivo, remitiendo los autos del expediente penal número 45/2019-2 antes 01/2015-1; recibido que fue, se sustanciaron en términos de ley los recursos planteados, quedando los autos en estado de pronunciar el fallo respectivo; y

C O N S I D E R A N D O S

COMPETENCIA. Esta **Sala** del Circuito Judicial Único en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en Jojutla, Morelos, es competente para resolver los recursos de Apelación, en términos del artículo 99 fracción VII¹

¹ **ARTICULO 99.-** Corresponde al Tribunal Superior:

- I.- Iniciar ante el Congreso del Estado las Leyes y decretos que tiendan a mejorar la organización de los Tribunales del mismo, la legislación civil y penal y los procedimientos judiciales;
- II.- Derogada;
- III.- Aprobar su reglamento interior;
- IV.- Conocer de las causas por delitos oficiales y comunes y del juicio político de los miembros del Ayuntamiento;
- V.- Decidir las competencias que se susciten entre los Jueces de Primera Instancia y entre éstos y los de inferior categoría;

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de la Constitución Política del Estado de Morelos;
los artículos 2², 3 fracción I³; 4⁴, 5 fracción I⁵, y 37⁶

VI.- Decidir las controversias que ocurran sobre pactos o negociaciones que celebre el Ejecutivo por sí o por medio de sus agentes, con individuos o corporaciones civiles del Estado, y de los demás negocios de hacienda, siempre que el Gobierno fuere demandado. Si fuere actor, seguirá el fuero del reo;

VII.- Conocer de la segunda instancia en los negocios que la tengan para ante él conforme a las Leyes;

VIII.- Consultar al Congreso las dudas de Ley que ocurran al mismo Tribunal Superior y a los Jueces inferiores, si estimare que éstas son fundadas;

IX.- Derogada;

X.- Derogada;

XI.- Conceder licencias a los Magistrados del Tribunal Superior que no excedan de treinta días, llamando al suplente respectivo;

XII.- Dirimir las controversias que se susciten entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, por Leyes o actos de aquél que este último considere contrarias a la Constitución del Estado;

XIII.- Dirimir las controversias que se susciten entre el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo del Estado, o entre el primero y los Municipios, o el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, o la Universidad Autónoma del Estado de Morelos o cualquier Órgano Estatal regulado por esta Constitución. El procedimiento que se sustancie ante el Tribunal Superior de Justicia se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 100 de esta Constitución;

XIV.- Derogada;

XV.- Derogada;

XVI.- Designar a uno o más de sus miembros, a petición del Ejecutivo del Estado, a petición de un Presidente Municipal o de oficio, para que investigue la actuación de algún Magistrado, en relación con algún hecho o hechos que constituyan violación de una garantía individual;

XVII.- Ejercer las demás atribuciones que le señalen las Leyes.

² **ARTÍCULO 2.-** Corresponde al Poder Judicial del Estado, en los términos de la Constitución Política local, la facultad de aplicar las leyes en asuntos civiles y penales del fuero común, lo mismo que en los asuntos de orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales de esta materia les confieran jurisdicción, así como el de regular su administración.

³ **ARTÍCULO 3.-** La facultad a que se refiere el artículo anterior se ejerce por:

I.- El Tribunal Superior de Justicia;

II.- El Consejo de la Judicatura Estatal;

III.- Los Juzgados de Primera Instancia;

IV.- Los Juzgados Menores;

V.- Los Juzgados de Paz;

VI.- El Jurado Popular;

VII.- Los Arbitros;

VIII.- Los demás servidores públicos en los términos que establezcan esta Ley, los Códigos de Procedimientos y demás leyes relativas.

⁴ **ARTÍCULO 4.-** El Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura Estatal y los juzgados mencionados en el artículo anterior tendrán la competencia que les determine esta ley, y en su defecto las leyes de los fueros común y federal y demás ordenamientos legales aplicables.

⁵ **ARTÍCULO 5.-** Son atribuciones de las autoridades judiciales:



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y los numerales 14⁷, 26⁸, 27⁹, 28¹⁰, 31¹¹ y 32¹² de su Reglamento; así como los artículos 190, 194, 196, y 199, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, publicado el

-
- I.- Ejercer la función jurisdiccional pronta, expedita y gratuita;
 - II.- Ajustar sus procedimientos y resoluciones a las leyes;
 - III.- Auxiliar a la justicia federal y demás autoridades, en los términos de las disposiciones legales relativas;
 - IV.- Diligenciar o mandar diligenciar exhortos procedentes de las demás autoridades judiciales del Estado o de fuera de él, si estuvieren ajustados a derecho;
 - V.- Proporcionar a las autoridades competentes los datos e informes que éstos pidan, cuando así proceda conforme a la ley; y
 - VI.- Las demás que los ordenamientos legales les impongan;

6 ARTÍCULO 37.- El Tribunal Superior de Justicia, para la atención de los asuntos de su competencia, ejercerá sus funciones en Salas Civiles, Penales, Mixtas, según lo determine el Pleno, integradas cada una por tres Magistrados y una Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes.

7 ARTÍCULO 14.- Dentro del término legal, el Magistrado ponente dará a conocer a la Sala respectiva el proyecto de resolución, mismo que luego de ser analizado y discutido, se votará y decidirá por mayoría.

8 ARTÍCULO 26.- Las Salas del Tribunal sesionarán los asuntos judiciales que les compete según su materia.

9 ARTÍCULO 27.- Cada Sala sesionará por lo menos una vez por semana, en el día que los Magistrados integrantes lo determinen.

10 ARTÍCULO 28.- Las sesiones que celebren las Salas puede ser ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias las que se celebren en los días hábiles y dentro de las horas que señala la ley para el funcionamiento del Tribunal y extraordinarias, cuando fuera de ese tiempo y a juicio del Presidente de la Sala, deban celebrarse para tratar algún asunto de carácter judicial urgente. Las sesiones podrán prolongarse por todo el tiempo que sea necesario para tratar y resolver los asuntos del orden del día.

11 ARTÍCULO 31.- En las sesiones se dictarán las resoluciones interlocutorias o definitivas y los acuerdos

administrativos que conforme a la ley corresponda conocer a las Salas.

12 ARTÍCULO 32.- Los Magistrados ponentes presentarán proyectos de resolución, que serán puestos a discusión en lo general. Se podrá pedir la lectura de las constancias de autos que se estime pertinente. Enseguida, se discutirán cada uno de los considerandos y puntos resolutive. En todo caso, antes de hacerse el proyecto el ponente hará una relación sucinta sobre los hechos y fundamentos del asunto. Los ponentes remitirán con anticipación a cada sesión copia de sus proyectos a los Magistrados integrantes de la Sala.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis en el Periódico Oficial "*Tierra y Libertad*".¹³ Así como el artículo Octavo del Acuerdo General del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, por el que crea un Circuito Judicial Único en Materia Penal Tradicional.

II. LEY APLICABLE. Atendiendo la fecha de los hechos (28 de enero de 2008), y de que el proceso si bien de inicio, se resolvió su situación jurídica dentro del sistema conocido como juicios orales, bajo las reglas del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos del año 2008, donde se le dictó auto de vinculación a proceso de fecha 28 de marzo de 2014, por dos ilícitos, entre ellos, el de Violación Agravada en perjuicio de una menor de edad de iniciales [No.18]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor [15]. también lo es que, con fecha seis de febrero de 2015, el Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del entonces Tercer Distrito Judicial, durante el desahogó de la audiencia intermedia, resolvió entre otras cosas, declinar competencia al entonces Juez Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, al percatarse que los hechos relativos al

¹³ Vigente y que rige en lo conducente en los procedimientos iniciados con anterioridad a la aplicación del sistema procesal penal de corte acusatorio, adversarial y oral en el estado de Morelos, según se encuentra dispuesto por los artículos Segundo y Tercero Transitorios del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial "*Tierra y Libertad*" número 3820 de nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

ilícito de Violación Agravada en perjuicio de una menor de edad de iniciales [No.19] ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor [15]. acontecieron previo al inicio de la vigencia del nuevo sistema de justicia penal, es decir, el día 28 de enero de 2008, en consecuencia, el Juez Penal Tradicional, aceptó la competencia, y se ventiló y resolvió el proceso, ante un Juzgado Penal Tradicional, de donde resulta incuestionable que la legislación derogada pero aplicable al caso, es el **Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos del año 1996.**

III. OPORTUNIDAD, IDONEIDAD Y LEGITIMIDAD DEL RECURSO.

Los *Recursos de Apelación* fueron interpuestos con la oportunidad debida, es decir, dentro de los *cinco días* que establece el Código de Procedimientos Penales aplicable en su artículo 200; toda vez que se tiene, que la resolución impugnada se notificó al *defensor público* y al sentenciado, en fecha *siete de diciembre de dos mil veintidós*, interponiendo en ese mismo momento recurso de apelación, mientras que a la *representante social*, se le notificó el día 9 de diciembre de 2022, por tanto, el plazo de *cinco días* hábiles corrió para la defensa y el sentenciado, fue del 8 de diciembre de 2022 al 14 de diciembre de 2022, mientras que para la fiscalía, lo fue del 12 de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

diciembre de 2022 al 16 de diciembre de 2022, por lo que, si la fiscalía interpuso su recurso el día 15 de diciembre de 2022, es inconcuso que, los recursos de apelación fueron interpuestos oportunamente.

En tanto la **idoneidad**. Es procedente el presente *Recurso de Apelación*, en términos de lo dispuesto por el Código Adjetivo Penal aplicable, en su artículo 199, fracción I, toda vez que se hizo valer en contra de una *Sentencia Condenatoria*; asimismo, la calificación de grado es correcta al haberse admitido en *los efectos suspensivo y devolutivo*, en términos del último párrafo del numeral 200 de la misma codificación.

Conforme con lo dispuesto por los artículos 190, 191 y 193 del invocado Código Local de Procedimientos Penales, la defensa, el inculpado y la fiscalía, tienen derecho a recurrir la determinación que nos ocupa, en virtud de ser parte en el proceso con **derecho a recurrir las resoluciones que produzcan agravio a la parte que representan**, como es el caso de la sentencia definitiva referida, de donde surge la **legitimidad**.

Así, se concluye que los presupuestos procesales de **legitimidad, idoneidad y oportunidad** se encuentran colmados.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

IV. Conforme a lo previsto por los artículos 194 y 196, párrafo primero, *in fine*, ambos, del Código de Procedimientos Penales aplicable al caso particular, el recurso de apelación tiene por objeto confirmar, revocar, anular o modificar el fallo recurrido; asimismo, dispone el segundo de los ordinales citados que cuando el inconforme sea el inculpado o su defensa, y del ofendido o su asesor legal, el estudio de los agravios se hará supliendo la deficiencia de los agravios.

Al efecto, tiene aplicación el criterio jurisprudencial de la tesis de la Novena Época, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo: IV, agosto de 1996, tesis: XII.2o.8, visible en la página 737, que establece:

SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE EN MATERIA PENAL. OBJETIVOS EN SEGUNDA INSTANCIA. De acuerdo con diversos criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y algunos Tribunales Colegiados de Circuito en relación con el fin perseguido al suplir la deficiencia de la queja establecida en algunas legislaciones procesales penales de varias entidades, se desprende que el objetivo fundamental de tal

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

institución estriba en que el tribunal de segunda instancia revise en su integridad la sentencia impugnada y esclarezca con exactitud y claridad qué medios convictivos existentes en la causa penal fueron considerados individualmente para integrar los elementos del tipo penal por el cual se condenó, cuáles fueron útiles para tener por acreditada la plena responsabilidad, y en qué consistió la conducta desplegada por el acusado, configurativa de las hipótesis normativas respectivas, sin que tal labor en la alzada deba limitarse a un análisis superficial, oficioso o innecesario de la sentencia impugnada, pues lo que se pretende mediante el referido beneficio consiste en suplir la deficiencia de los agravios para que no se cometan errores al resolver en la apelación, y así estar en aptitud de decidir justamente lo concerniente a la privación de la libertad de un individuo, por ser ésta uno de los valores de mayor aprecio para la humanidad.

Así como la diversa jurisprudencia XX. J/7, sustentada por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, tomo II, octubre de 1995, observable en la página 460; cuyos rubro y texto son los siguientes:

SUPLENCIA DE LOS AGRAVIOS, EN LA SEGUNDA INSTANCIA. ALCANCE



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

DE. (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS). Aun cuando el defensor del sentenciado se limite a argumentar en sus agravios hechos valer ante la Sala Penal responsable, cuestiones relativas a la falta de justificación de la responsabilidad penal en la comisión del delito que se le atribuye a su defenso, sin controvertir cuestiones relativas al acreditamiento de los elementos que integran el tipo delictivo, ni al capítulo de la individualización de la pena, la responsable debió, en suplencia de esos agravios, revisar en su integridad la sentencia recurrida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 384 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en la medida que el criterio que anima la suplencia de la queja, en términos generales, es que a ningún acusado se le impondrá pena alguna que no esté debidamente justificada.

Así mismo, resulta importante precisar que, este Cuerpo Colegiado considera innecesario transcribir los agravios esgrimidos por la defensa pública, como los esgrimidos por Representación Social, aunado a que no existe obligación para el juzgador de hacerlo a efecto de cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando se precisa los puntos sujetos a debate, derivados del escrito de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, misma que debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la *litis*, lo que se cumple cabalmente en los siguientes puntos considerativos.

Sirve de sustento la jurisprudencia 2ª/J. 58/2010, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXXI, mayo de dos mil diez, en materia(s): Común, visible en la página 830; del tenor siguiente:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN. De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer.

V. Los agravios formulados tanto por la defensa pública, como por la fiscalía, y que consideran les irroga a la parte que representan, los plasman en sus escritos presentados en fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, respectivamente, visibles por cuanto, a los presentados por la defensa, a fojas **69 a 113**, y a los presentados por la fiscal a fojas **115 a 127**, de las constancias que integran la Toca penal, y que ratificaron en la audiencia de vista celebrada en esa misma fecha ante esta Alzada. De igual forma

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

en el uso de la voz la asesora jurídica, la representación social adscrita y la defensa pública, realizaron las manifestaciones pertinentes que a su derecho corresponde y toda vez que al tratarse por una parte, de un recurso planteado por la defensa de la persona privada de su libertad, con independencia de sus agravios esgrimidos, este Tribunal de Alzada, se encuentra obligado a suplir la deficiencia de los agravios formulados por éste, por lo que con independencia de su estudio, se entrara al estudio completo de las constancias remitidas por el A quo, a efecto de verificar posibles violaciones a derechos humanos, **caso contrario**, para los agravios del Ministerio Público, en quien opera el **estricto derecho** y no admite suplencia alguna, al tratarse de órgano técnico acusador.

VI. En esa tesitura y a efecto de establecer la acreditación o no cuerpo del delito acusado, como la responsabilidad penal o no del enjuiciado, se entrara a su estudio, lo cual es materia de agravios de la defensa, y de esta manera, examinar si en la resolución recurrida "no se violentaron derechos humanos", para ello el tribunal de apelación debe ir a la fuente original (**averiguación previa e instrucción**) para verificar si el juzgador de primera instancia actuó correctamente al analizar los medios de prueba, lo que le dará la certeza de que al revalorarlos no se "violaron los principios reguladores de la valoración



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

de la prueba"; luego, al conjuntarlos tendrá la visión de qué artículo de la ley se aplicó exacta o inexactamente.

En ese orden de ideas, a fin de motivar adecuadamente la presente resolución, y en su caso suplir la deficiencia de los agravios expresados por el sentenciado, este Tribunal de Alzada procede a analizar de modo preferente si ambos requisitos están acreditados en autos, esto es, el cuerpo del delito y la plena responsabilidad penal del acusado en su comisión, por ello es que este Órgano resolutor procede a **reasumir jurisdicción**.

Y para lo anterior, se tomará en consideración el contenido literal del cúmulo probatorio existente en la causa penal, y el que se encuentra transcrito y enumerado del número 1 al número 29 dentro de la resolución materia de impugnación a fojas 617 a 638 tomo II de la causa penal, mismo que aquí se tiene por íntegramente reproducido como si a la letra se insertase y en obvio de innecesarias repeticiones, ello con independencia del estudio pormenorizado de todas las constancias que integran la causa penal remitida por el A quo.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

En esa tesitura, este Cuerpo Colegiado procede a analizar la totalidad de las constancias que integran la causa penal de origen, los motivos de disenso expresados por el sentenciado, estimando que una vez analizados los mismos, resultan **INFUNDADOS**, lo anterior es así, porque contrario a lo argumentado por el citado recurrente, con los medios de prueba vistos en el proceso penal, se estima, son suficientes para acreditar el cuerpo del delito de VIOLACIÓN AGRAVADA, así como la RESPONSABILIDAD PENAL del procesado en los hechos motivo de la acusación, cometidos en agravio de una menor de iniciales

[No.20]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor [15]., tal y como será analizado más adelante.

Al respecto, cabe señalar que el artículo 152 en relación con el 154 del Código Penal del Estado, establece para el delito de VIOLACIÓN AGRAVADA, lo siguiente:

“Artículo 152.- *Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de veinte a veinticinco años. Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo. También comete el delito de violación la persona que*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

utilizando la violencia física o moral penetre con uno o más dedos por vía vaginal o anal al sujeto pasivo”.

“ARTÍCULO 154.- *Se aplicará la pena prevista en el artículo 153, cuando el agente realice la cópula con persona menor de doce años de edad o que no tenga capacidad para comprender, o por cualquier causa no pueda resistir la conducta delictuosa.*

Si el sujeto activo convive con el pasivo con motivo de su familiaridad, de su actividad docente, como autoridad o empleado administrativo en algún centro educativo, se le impondrá una pena de treinta a treinta y cinco años de prisión y además se le destituirá, en su caso, del cargo.”

De la descripción legal, se desprenden los siguientes elementos:

QUE EL SUJETO ACTIVO REALICE LA CÓPULA EN UNA PERSONA MENOR DE DOCE AÑOS DE EDAD.

AGRAVANTE

QUE EL SUJETO ACTIVO CONVIVA CON LA PASIVO, CON MOTIVO DE SU FAMILIARIDAD.

Ahora bien, por cuanto al elemento integrador del tipo (*respecto de que el activo efectuó cópula en una persona menor de doce años*), el A quo, lo acreditó acertadamente con los siguientes elementos de prueba:

1.- Con la denuncia de **[No.21] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** de fecha veinticuatro de enero del dos mil doce.

2.- la **DECLARACIÓN DE LA C. [No.22] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, quien ante la presencia del Agente del Ministerio Público.

3.- Con las inquietudes o manifestaciones de la propia menor de identidad reservada con iniciales **[No.23] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, ante el Agente del Ministerio Público investigador, de veinticuatro de enero de dos mil doce.

4.- el **DICTAMEN PSICOFÍSICO, GINECOLÓGICO, PROCTOLÓGICO Y EDAD CLÍNICA PROBABLE A LA [No.24] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** A CARGO DEL DOCTOR



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

[No.25] ELIMINADO el nombre completo [1] de fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce.

5.- copia certificada del ACTA DE NACIMIENTO de la menor de iniciales [No.26] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

Probanzas que resultan suficientes y eficaces para acreditar el elemento en estudio, pues como se apreció de la declaración de [No.27] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] quien en lo que interesa señaló:

"...Que vivó en unión libre con el señor [No.28] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] desde el dos mil cinco, con el tengo tres hijos de nombres [No.29] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] de apellidos [No.30] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], [No.31] ELIMINADO el número 40 [40] y antes vivíamos con sus papas de [No.32] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en el BARRIO TECAMACHALCO, CALLE BERRIOSABA 216, OCUITUCO, MORELOS ahí estuvimos como cuatro años y en el domicilio que ya di en mis datos personales tiene como un año, y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.33]_ELIMINADO_Nombre_del_Impu-
tado_acusado_sentenciado_procesado
inculpado[4] siempre fue agresivo
conmigo lo que pasa es que le metían
chismes y como llegaba borracho, y al
principio con sus puños me pegaba en
mi estómago en mi cara y hasta me
abrió mi ceja, también me decía
insultaba muy feo, me decía groserías
que yo era una hija de mi puta madre,
que no le servía para nada y me
dejaba golpeada y se salía a la calle y
regresaba tarde, y así fue durante
mucho tiempo esta ultima vez que
[No.34]_ELIMINADO_Nombre_del_Impu-
tado_acusado_sentenciado_procesado
inculpado[4] me golpeo fue el día
martes tres de enero de este año
2012, estábamos en la casa y yo me
salí de la casa porque el me corrió esto
fue el ocho de enero, y yo lo denuncié
ahí en Ocuituco porque me habla
pegado y me había salido de la casa,
el número de mi caso es YX-UJDO-
01/28/2012, y después de ahí le
hable a la psicóloga del DIF de ahí de
Ocuituco que se llama
[No.35]_ELIMINADO_el_nombre_comple-
to_[1] no se sus apellidos y le pregunte
que podía hacer porque
[No.36]_ELIMINADO_Nombre_del_Impu-
tado_acusado_sentenciado_procesado
inculpado[4] me habla quitado ese
mismo día el 16 de enero del año en
curso a las siete y meda de la noche,
me quito a mi hija
[No.37]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales
_de_menor_[15],
[No.38]_ELIMINADO_Nombre_del_Impu-
tado_acusado_sentenciado_procesado



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

[inculpado_4] me puso una navaja en mi costilla, estábamos en el patio de la casa de mis papás que está en JUMILTEPEC, en la calle Zaragoza, número 10 del poblado de Jumiltepec de Ocuituco, Morelos, y mi mana la, Señora

[No.39]_ELIMINADO_el_nombre_completo_1 que estaba adentro en la cocina, salió cuando le grite y se dio cuenta que

[No.40]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_4 se había llevado a la niña

[No.41]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_15, por eso pedí ayuda a la Policía pero no me hicieron caso me dijeron que no podían hacer nada porque era su papa, y por eso puso la denuncia, ya espere al otro día y hable con la psicóloga

[No.42]_ELIMINADO_el_nombre_completo_1 y ella me dijo que iba a hablar con el Juez de Paz, quien le dijo que por lo mientras me tenía que poner a salvo con mi hija

[No.43]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_15, en lo que recuperaban a

[No.44]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_15, y me dijeron que si quería venirme a un albergue y le dije que si me vine y después supe que

[No.45]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_4 fue a entregar a mi hija

[No.46]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_15 a entregar a mi hija y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

me la trajeron al albergue el 19 de enero de este año 2012, y ese mismo día llegamos, comimos y bañe a mis tres hijos, y cuando bañe a [No.47]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], cuando le pase la mano en su vaginita me dijo mama mi papa me paso la mano cuando me dormí con él le contesto que la iba a revisar si no la había lastimado y vi que la niña estaba bien, esta cerradita y fue cuando corro a preguntarle a [No.48]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] que si cuando ella se había ido con su papa [No.49]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], que cuando él me la había quitado si no le había hecho nada su papa, me contesto que sí, que le había puesto la mano en su cosita, le pregunte que más y me dijo que le había metido el dedo, y ella me dijo que ya no quería ver a su papa, y recuerdo que fue más o menos como el 28 de enero del 2008 estaba en la casa de mis papas y [No.50]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] se molestó porque le dije que ya no iba a regresar a la casa de sus papas donde vivíamos, y [No.51]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] se enojó y me quito a mi hija [No.52]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], la tuvo quince días y después me la entregó y cuando me la dio mi hija



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

[No.53] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** iba bien engranada de sus piernas y en su colita tenía como llagas y como tenía pomada que me habían dado en el hospital en el niño Morelense de esa le estuve echando, no la lleve al médico, mi hija no se quejaba de nada, y ella sano pronto de sus granos y de sus llaguitas, y así estuvimos todo el tiempo, nunca la revisó porque estaba muy confiada de su papa, pero a raíz de que nació mi niño [No.54] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** quien tiene 11 meses de edad, me di cuenta que [No.55] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** le hablaba a [No.56] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** y ella no se quería ir con él, ella quería quedarse con su abuelita y como también las regañaba y a veces les llego a pegar, ellas ya no querían estar con él me decía que nos fuéramos a la casa de su abuelita, y fue apenas que con lo que me dijo [No.57] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** que me atreví a preguntarle a mi hija [No.58] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** y también revisarla y note que estaba muy abierta de su vaginita, y fue cuando el lunes 23 le dije a la licenciada [No.59] **ELIMINADO el nombre completo [1]** y a otras licenciadas lo que tenía mi hija y me dijeron que la íbamos a llevar al doctor para que la revisaran,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

y fue que acudimos a presentar esta denuncia por el delito de VIOLACIÓN Y LO QUE RESULTE, cometido en agravio de mis menores hijas [No.60]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] y [No.61]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] ambas de apellidos [No.62]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] y en contra del señor [No.63]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], siendo todo lo que deseo manifestar...”.

Deposado al que correctamente se le otorgó valor de indicio en términos de los numerales 108 y 109 fracción IV del Código adjetivo penal del Estado aplicable al presente asunto, al ser analizada conforme a la sana crítica, la lógica y las máximas de la experiencia, al tratarse de la madre de la menor pasivo, quien narra que cuando se encontraba en el albergue bañando a su hija de iniciales [No.64]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], esta le dijo que su padre le tocó su vagina cuando durmió con él, por lo que, al revisarla vio que estaba bien y fue a revisar a su otra hija de iniciales [No.65]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]. indicándole la menor que el sujeto activo la había tocado en su cosita y le había metido el dedo y que por eso ya no quería ver a su papá,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

recordando en ese momento la ateste que, el 28 de enero del 2008, tuvo una discusión con el activo y le quitó a la menor pasivo, teniéndola quince días y después se la entregó, pero que la vio engranada de sus piernas y en su colita tenía como llagas, y decidió ponerle una pomada y ella sanó pronto de sus granos y de sus llaguitas, depositado que resulta **eficaz** para acreditar que un sujeto activo introdujo uno o varios dedos en la vagina de una menor de doce años de edad.

Testimonio que se relaciona con el testimonio de [No.66] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** quien en lo que interesa refirió:

*"...me desempeñe como jefa del departamento jurídico del refugio casa de la mujer, perteneciente al instituto de la mujer de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, por lo que el día diecisiete de enero del año en curso, fue canalizada la señora [No.67] **ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]** junto con su menor hija de nombre [No.68] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** Gutiérrez Espidio de cinco años y el menor [No.69] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** de once meses de edad, por la Directora del DIF, Ocuilco, Morelos de nombre [No.70] **ELIMINADO el nombre comple***

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

to_[1] sin recordar apellidos, mencionando que la señora [No.71]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] se encontraba en situación de alto riesgo por violencia familiar ejercida por su pareja de nombre [No.72]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], pidiéndonos el apoyo para la señora, albergándose la misma en el refugio casa de la mujer ese mismo aunando a que la Lic. [No.73]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] nos informa que falta otra menor hija de la señora [No.74]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de nombre [No.75]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] de cuatro años de edad, quien se encontraba en poder de su padre el señor [No.76]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] por lo que esas autoridades rescatan a la niña y nos la hacen llegar al Instituto de la mujer, reuniendo entonces a la señora con sus tres hijos en casa de la mujer, refugio donde hasta la fecha se encuentran, siendo el caso que el día de ayer en entrevista personal que tuve la señora [No.77]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] me menciona que durante el fin de semana platicando con su menor hija [No.78]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] le había referido que su papa la había tocado en su cosita, aunando a que la señora



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

[No.79] **ELIMINADO el nombre completo** [1] me menciona que cuando su hija [No.80] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor** [15] tenía la edad de un año, tuvo una separación con su esposo, y esté para que regresara [No.81] **ELIMINADO el nombre completo** [1] con él, le quito a su hija [No.82] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor** [15], regresándola posteriormente y cuando ya tenía a su hija con ella, en la primer ocasión que tuvo de cambiar el pañal le noto su parte íntima abierta. Por lo que de nueva cuenta en este acto presento formal denuncia por el delito de VIOLACIÓN cometido en agravio de las MENORES

[No.83] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor** [15] Y [No.84] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor** [15] AMBAS DE APELLIDOS GUTIÉRREZ ESPIDIO y en contra de [No.85] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado** [4], quien puede ser localizado en BARRIO DE TECAMACHALCO, CALLE No. 216 OCUITUCO, MORELOS...".

Deposado al que correctamente se le otorgó valor de indicio en términos de los numerales 108 y 109 fracción IV del Código adjetivo penal del Estado aplicable al presente asunto, al ser analizada conforme a la sana crítica, la lógica y las máximas de la experiencia, al

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

tratarse de la persona que una vez que, tiene conocimiento de los hechos motivo de la acusación en su calidad de servidora pública y jefa del área jurídica del refugio del instituto de la mujer, decide presentar denuncia de hechos, narrando de manera clara y precisa las circunstancias y periferias principales de los mismos, donde si bien, la ateste no conoció de los hechos por sus propios sentidos, su deposado es eficaz, pues narra lo que le hizo del conocimiento la madre de la menor pasivo, con relación a que, cuando su hija [No.86]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor [15] tenía la edad de un año, tuvo una separación con su esposo, y le quitó a su hija, regresándosela posteriormente y cuando ya tenía a su hija, le notó su parte íntima abierta; probanza que corrobora el deposado que antecede y resulta útil para acreditar como el sujeto activo introdujo uno o varios dedos en la vagina de la menor pasivo.

No pasa por desapercibido, las **manifestaciones y/o inquietudes** de la menor ofendida de identidad reservada con iniciales [No.87]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor [15],, rendidas ante el Agente del Ministerio Público investigador, y ante la presencia de la madre de dicha menor y de su asesora jurídica, *y a preguntas expresas, la menor refiere:*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

1.- Como te llamas. - Responde.-
[No.88]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] **2.-** cuántos años tienes **Responde** 5. **3.-** vas a la escuela **Responde.-** si con la maestra Consuelo y ahí pinto dibujos y juegos, que hoy no va a haber clases, **4.-** donde vives. **Respuesta.-** no sé. **5.-** como se llama tu mama. **Respuesta.-** mama
[No.89]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] **6.-** como se llama tu papa. **Respuesta.-**
[No.90]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] está trabajando, es borracho, y ya se fue al campo, y
[No.91]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] me pego con sus cinturón y ya me Salí y
[No.92]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] me agarro mi cosita (se señala la menor su vagina) y me agarró y me agarró, y estábamos allá en su casa, no quiero estar ahí porque me pega. No lo quiero. Haciéndose constar que la menor compareciente es todo lo que desea decir...”

Manifestaciones a las que se les concedió acertadamente pleno **valor probatorio** en términos de lo que establecen los artículos 75, 90, 109, fracción IV, incisos del a) al e), 108 en relación con el 110 del Código de Procedimientos penales aplicable, ya que la paciente del delito no obstante su minoría de edad, es directamente la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

que sufrió la vulneración en el bien jurídico tutelado, advirtiendo que el interrogatorio se realizó a través de preguntas hechas en términos claros y sencillos, de acuerdo a su edad y comprensión, evitando la revictimización, y en un ambiente de confianza, al estar presentes su progenitora y esta además asistida de su asesora legal, inquietudes de las cuales se advierte que un sujeto activo, le impuso la cópula a la menor pasivo, vía la introducción de uno o varios dedos en la vagina de esta última, siendo la pasivo menor de doce años de edad.

Lo anterior se encuentra corroborado con el DICTAMEN PSICOFÍSICO, GINECOLÓGICO, PROCTOLÓGICO Y EDAD CLÍNICA PROBABLE A LA

[No.93]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi
do_[14] A CARGO DEL DOCTOR

[No.94]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de
fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, el
cual concluye:

*a) no es púber b) si desflorada
anatómicamente c) orientada en
tiempo lugar y espacio d) proctológico
con datos de violación antiguos e)
edad clínica de*
[No.95]_ELIMINADO_el_número_40_[40
/.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Medio de prueba al que, se le otorgó debidamente valor pleno por parte del A quo, el cual corrobora la versión de la menor víctima y la señora

[No.96] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida o [14] por cuanto a la imposición de la cópula vía vaginal, ya que el propio médico, refiere que, al realizarle el estudio ginecológico a la menor ofendida, esta si está desflorada, puesto que presentó desgarró de himen antiguo a las 6 horas en comparación con las manecillas del reloj; por lo que resulta **eficaz** para arribar a la conclusión que un agente activo le introdujo a la pasivo vía vaginal uno o varios dedos; consecuentemente, se considera que se encuentra legalmente acreditado este elemento del cuerpo del delito;

Por último, de las declaraciones de las denunciantes, como la menor pasivo, se desprende que la pasivo contaba al momento de la denuncia con la edad de cinco años, y del dictamen médico, emitido por el Doctor [No.97] ELIMINADO el nombre completo [1], en el que se determina clínicamente a la paciente del delito de una edad clínica de [No.98] ELIMINADO el número 40 [40], dato obtenido conforme su desarrollo sexual y características físicas observadas a simple vista, también obra en autos **la copia certificada del**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

acta de nacimiento de la menor ofendida

[No.99]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15],

de la que desprende que

[No.100]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15].

nació el veinte de octubre de dos mil seis;

consecuentemente a la fecha de los

acontecimientos (entre el veintiocho de enero de

dos mil ocho y doce de febrero de dos mil ocho), la

ofendida escasamente había cumplido **un año tres**

meses de edad, prueba documental que por su

naturaleza y funcionario que las expide, en

términos de lo dispuesto por el artículo 109

fracción II del Código Procesal de la Materia, en

relación con el 437 del Código de Procedimientos

Civiles de aplicación supletoria a la materia,

adquiere valor probatorio pleno para acreditar que

al tiempo de los hechos la víctima resultaba ser

menor de doce años.

Por tanto, con dichos medios de prueba se estima legalmente acreditado el delito de Violación.

Por lo que respecta a la **AGRAVANTE**, consistente en que el sujeto activo conviva con la menor pasivo, con motivo de su familiaridad, por ser padre de esta, este Tribunal comparte el criterio del A quo, y estima se encuentra legalmente acreditado con lo medios de prueba que obran en autos, entre los que destacan:



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Las **manifestaciones** y/o **inquietudes** de la menor ofendida de identidad reservada con iniciales **[No.101] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].**, previamente analizadas y valoradas y de las que se desprende que, su progenitor o padre, es quien le comete la conducta delictiva, producto de la convivencia familiar que tenían.

Lo que se relaciona con la copia del **acta de nacimiento** de la menor pasivo, donde consta el nombre de su padre, al que la propia menor señala como quien le cometió la conducta delictiva, lo que se adminicula con **la DECLARACIÓN DE [No.102] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** quien en lo que interesa refirió que el sujeto activo es padre de la menor pasivo y que los hechos ocurrieron en el tiempo que el activo le quitó a ella a su hija y este tenía bajo su resguardo a la menor pasivo.

En ese orden de ideas, con los medios de prueba antes analizados y valorados se tiene por legalmente acreditado el cuerpo del delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA** previsto por los artículos 152 en relación con el tipo penal y el artículo 154 que establece el Código Penal en el Estado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

aplicable al caso, cometido en agravio de la menor [No.103] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**.

VII.- Ahora bien, en lo que respecta a la **RESPONSABILIDAD PENAL PLENA** del sentenciado

[No.104] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** en

la comisión del delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA** cometido en agravio de una menor de iniciales

[No.105] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**., contrario a lo argumentado por el

recurrente, este Tribunal de Alzada, estima que la misma fue debidamente sustentada por el A quo,

con las pruebas que obran en el sumario, consistentes en:

1.- la declaración e interrogatorio de la denunciante

[No.106] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** de fecha **VEINTICUATRO DE ENERO**

DEL DOS MIL DOCE diecinueve de noviembre de dos mil quince respectivamente.

2.- la **DECLARACIÓN DE** [No.107] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**

de fecha **veinticuatro de enero de dos mil doce.**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3.- Las inquietudes o manifestaciones de la MENOR OFENDIDA [No.108] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] E.

4.- el dictamen médico realizado a la menor de edad de iniciales **[No.109] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**. emitido por el Médico Legista **[No.110] ELIMINADO el nombre completo [1]**

Medios de prueba a los cuales ya les fue otorgado valor probatorio previamente en base a las reglas de la lógica, sana crítica y las máximas de la experiencia y de las que se desprende, primeramente, por cuanto al testimonio de **[No.111] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** narra los motivos o razones por las que tiene conocimiento de los hechos, donde es informada por la madre de la menor víctima que el sentenciado en el mes de enero de 2008 le quitó a su hija, la cual en ese tiempo tenía apenas un año, que cuando se la regresó, se percató *que la niña estaba abierta de su vagina, así como de su ano, que le mencionó al señor [No.112] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]* y que él dijo que no sabía nada, por lo que, ante el miedo y la situación de violencia familiar que ella sufría, decidió callar, que ante esos hechos de los que conoció, decidió denunciarlo ante el ministerio

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

público, llevando a la señora [No.113]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y ante la revisión médica a la menor de iniciales [No.114]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]., este les dijo que la menor había sufrido una evidente violación en la vagina, testimonio del que se desprende un señalamiento en contra del sentenciado.

Lo anterior, se concatena con el testimonio de [No.115]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] quien hace una imputación directa y categórica en contra del sentenciado [No.116]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], del que se desprende que, cuando se encontraba en el albergue con sus menores hijos, estaba bañando a la menor [No.117]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]. y esta le dijo, “mi papá me paso la mano cuando me dormí con él”, refiriéndose a su vagina, revisándola si no la había lastimado y vio que la niña estaba bien, y fue cuando corrió a preguntarle a la menor víctima de iniciales [No.118]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]., que si cuando ella se había ido con su papa [No.119]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], le había hecho algo, contestándole que sí, que le había



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

puesto la mano en su cosita, **y le había metido el dedo**, y la menor le dijo que ya no quería ver a su papa, y fue cuando recuerda la declarante que, fue más o menos como el 28 de enero del 2008, cuando

[No.120]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] se enojó con ella y le quitó a su hija de iniciales [No.121]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]., teniéndola quince días y después se la entregó y cuando le dio a su hija iba bien engranada de sus piernas y en su colita tenía como llagas, testimonio del que se desprende una imputación directa y categórica en contra del sentenciado, quien aprovechando sus motivos de familiaridad al ser el padre de la menor víctima, la retuvo quince días, donde aprovechó para introducir sus dedos en la vagina de su menor hija, sucediendo esto entre el veintiocho de enero de dos mil ocho y doce de febrero de dos mil ocho, en el domicilio ubicado en Barrio Tecamachalco, Calle Berriosaba 216, Ocuituco, Morelos, siendo ese el domicilio de los padres del inculcado [No.122]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4].

Lo que se corrobora con las **inquietudes y/o manifestaciones** de la menor de iniciales

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.123] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**

E. previamente analizada y valorada, la cual es digna de valor probatorio, al tratarse de la menor víctima que resintió los hechos, donde la misma, con un lenguaje propio de su edad, señaló a su padre

[No.124] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** o

[No.125] **ELIMINADO el nombre completo [1]**

como la persona que le *agarró su cosita (señalando su vagina)*, probanza que acertadamente el A quo, le otorgó valor para acreditar la responsabilidad penal del acusado

[No.126] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**.

Señalamiento que causa convicción en quienes resuelven, pues se trata de las manifestaciones libres y espontaneas de una menor mujer víctima, por lo que, analizado su dicho desde una doble perspectiva, es decir, de género como de la infancia, se logra advertir que la menor en su condición de mujer y niña, no podía evitar la conducta delictiva, máxime cuando se trataba de su propio padre, con quien tenía una relación de familiaridad, sin que exista duda del señalamiento, pues indicó con su propias palabras que [No.127] **ELIMINADO el nombre completo [1]** le había agarrado su cosita, refiriéndose al ahora recurrente



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

[No.128]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4].

Por último, con el dictamen del médico [No.129]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] legista previamente analizado y valorado, se corroboran los señalamientos hechos con anterioridad, al quedar acreditado científicamente que la menor víctima de iniciales [No.130]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]., se encuentra desflorada, tal y como lo señaló el galeno dentro de conclusiones de su dictamen médico.

En las relatadas condiciones, a criterio de este Tribunal de Alzada, de un enlace lógico y natural de las probanzas que acabamos de reseñar, adminiculadas entre sí, comparadas unas con otras, se comparte el criterio asumido por el A quo, y contrario a lo que señaló el recurrente, se tiene por legalmente sustentada la responsabilidad penal del señor [No.131]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], en el delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA en agravio de la una menor de iniciales [No.132]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15].**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

VIII.- Ahora bien, este *Tribunal Tripartita de Apelación*, entra a analizar lo referente al capítulo de **“la individualización de la pena y la calificación del grado de culpabilidad”**, advirtiendo que de la resolución dictada por el Tribunal primario, en ejercicio de su plena autonomía y amplio arbitrio judicial, cumplió con lo que establece el numeral 58 de la ley sustantiva penal, pues razonó, pormenorizó y especificó adecuadamente las peculiaridades del enjuiciado, así como las condiciones de ejecución del hecho delictuoso, y si bien para este Tribunal de Apelación, el grado de **culpabilidad mínimo**, no es el correcto, dadas las circunstancias en que ocurrió el hecho, ya que cuando cometió la conducta la menor víctima tan solo tenía un año de edad, también es que, tampoco se puede agravar la pena en perjuicio del justiciable, de ahí que se reitera la pena impuesta por el A quo, **TREINTA Y CINCO AÑOS DE PRISIÓN** atendiendo al principio de non reformatio in peus.

Pena impuesta que deberá compurgar en el lugar que para tal efecto determine el Juez de Ejecución en turno, con deducción del tiempo en que se haya encontrado privado de su libertad personal a partir de la fecha de su detención legal, que lo fue precisamente *el 25 de marzo de 2014*. Es decir, han transcurrido salvo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

error de carácter aritmético u omisión, NUEVE AÑOS, DOS MESES Y UN DÍA DE PRISIÓN, los que deberán ser abonados a la pena impuesta.

IX.- Por cuanto, a la **REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL**, esta Sala considera correcta y apegada a estricto derecho, pues para ello el A quo, consideró el derecho humano de toda víctima a la reparación del daño, y si bien el A quo, no fundó, ni motivó de manera adecuada y suficiente lo relativo a este tópico, este Tribunal, a fin de fundar y motivar adecuadamente la presente resolución y en su caso suplir la deficiencia de los agravios expresados por la defensa del sentenciado, procederá a analizar de modo preferente si el monto al que fue condenado, cumplió el derecho fundamental del artículo 16 Constitucional de fundar y motivar su actuar.

De este modo, como quedó acreditado en considerandos que anteceden, el sentenciado es penalmente responsable en la comisión del delito de VIOLACIÓN AGRAVADA, en perjuicio de la menor de iniciales [No.133]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]., en consecuencia, le asiste el derecho humano a la menor víctima, a ser reparada del daño, lo anterior en términos de lo previsto en el

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículo 20 Constitucional apartado B), Fracción IV, así como a lo dispuesto por los artículos 36, Fracciones II y III y 37 párrafo primero del Código Penal en vigor, y 1348 y 1348 bis del Código Civil del Estado de Morelos, si bien, existe una omisión del A quo, en fundar y motivar adecuada y suficientemente su actuar, también lo es que dicha omisión, no es suficiente para revocar la condena por reparación del daño moral, por lo que, a efecto de dar certeza jurídica al sentenciado, acerca de la cantidad fijada como pena, se señala que la misma resulta **justa, proporcional y ajustada a la legalidad**, y esto es así, porque el DAÑO MORAL no es susceptible de probarse como ordinariamente sucede con el daño material, pues el primero depende de consideraciones subjetivas que en el delito de VIOLACIÓN AGRAVADA pueden traducirse en el sentimiento del honor, prestigio e integridad de las personas, lo que desde luego estuvo expuesta la menor víctima por atentado a su libertad y desarrollo sexual, por lo que, ante la dificultad de la prueba o demostración del daño moral causado, se ha sostenido por el más Alto Tribunal del país, que debe quedar al prudente arbitrio del juzgador determinar el monto de la indemnización, con la salvedad de que ningún resarcimiento material puede subsanar sentimientos o estados de ánimo.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

En esa tesitura, se toman como parámetros para justificar la condena por reparación del daño moral el *relativo a los derechos lesionados, la existencia del daño y su nivel de gravedad, los gastos devengados derivados del daño moral y los gastos por devengar, y el grado de responsabilidad del sujeto activo, la situación económica del responsable y de la víctima y demás circunstancias propias del caso.*

Por lo que, tomando en cuenta los derechos lesionados, el grado de responsabilidad, la situación económica del enjuiciado y en este caso de la parte ofendida, así como las demás circunstancias particulares del caso, se **CONFIRMA** la condena al sentenciado, por cuanto al **DAÑO MORAL** al pago de la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que resulta justa y equitativa, tomando en cuenta que **la reparación del daño debe ser integral, adecuada, eficaz, efectiva y proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida, resultando como ya se dijo justa y equitativa con la pena de prisión impuesta, con** los derechos lesionados y el grado de responsabilidad, pues **la pena fue fijada atendiendo a un grado de culpabilidad mínimo por el delito acreditado, tal y como se señaló previamente, así como también atendiendo a la**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

situación económica del sentenciado y de la víctima, así como las demás circunstancias particulares del caso, cantidad total de dinero a la cual se reitera la condena al sentenciado de mérito y que deberá de pagar a la representante legal de la menor ofendida, una vez que cause ejecutoría la presente resolución.

X.- Ahora bien, en atención a los **AGRAVIOS** de la defensora pública del señor [No.134] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, en **esencia** señaló lo siguiente:

“...PRIMERO.- No se acreditó ni el delito y mucho menos la responsabilidad penal del sentenciado, porque del dictamen del médico

*[No.135] **ELIMINADO el nombre completo [1]** de fecha 24 de enero de 2012,*

se apreció que el médico no cuenta con la especialidad en medicina legal para ejercer como médico legista, y poder distinguir entre una escotadura congénita y una violación, por lo que, objeta e impugna el dictamen por no cumplir con los principios de la práctica médica tal y como lo señaló la diversa experta

*[No.136] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien fue designada para sustituir al médico*

*[No.137] **ELIMINADO el nombre completo [1]** al señalar que el dictamen*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

oficial no cumplía con dicha práctica, además de no estar de acuerdo con el dictamen tal y como lo confirmó durante la junta de peritos...

...SEGUNDO.- El A quo, efectuó una inexacta aplicación de la ley, pues del caudal probatorio, no se acreditó científicamente que su representado haya violentado sexualmente a su hija, además no consideró los careos procesales de su representado y la denunciante como los dictámenes psicológicos, donde se advierte que la menor víctima no se encuentra con ningún daño psicológico y mucho menos consideró todas las pruebas de descargo ofrecidas y desahogadas, por lo que solicita la libertad absoluta de su representado o en su caso la reposición del procedimiento y se soliciten médicos especialistas en medicina legal...

...TERCERO.- El A quo, dictó una sentencia carente de fundamentación y motivación..."

Motivos de agravio que, se analizan conjuntamente por referirse a cuestiones relativas al valor otorgado a los medios de prueba que obran en el proceso penal, por lo que, una vez analizadas las constancias que integran la causa penal, se estima que resultan **INFUNDADOS** los agravios de la defensa recurrente, pues como ya fue materia de análisis y valoración en considerandos que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

antecedentes, esta Alzada tuvo por legalmente acreditado el delito de VIOLACIÓN AGRAVADA Y LA RESPONSABILIDAD PENAL del sentenciado, lo que se da por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias.

Ahora bien, no pasa por desapercibido para este Tribunal de Apelación, que si bien, durante el proceso penal, el médico legista [No.138]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] no fue posible su presentación a la Junta de peritos y en consecuencia, fue sustituido por la doctora [No.139]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien en fecha veintinueve de abril del dos mil diecinueve, emite su opinión técnica, la cual es ratificada el seis de mayo de dos mil diecinueve; donde en esencia estima, *no estar de acuerdo con el contenido del dictamen médico oficial, ni las conclusiones emitidas por el médico* [No.140]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], *toda vez que, no cuenta con los elementos médico-legales que la lex artis medica establece.*

También lo es que, dicha opinión técnica, no es suficiente para restarle valor probatorio al dictamen oficial realizado por el médico legista [No.141]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], pues se trata del dictamen médico que valoró a la menor víctima en el momento en que se presentó la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

denuncia respectiva, acompañada de la madre de la menor como de su asesora jurídica, en cambio, la opinión técnica de la médico [No.142]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], con independencia de que fue emitido SIETE AÑOS después del primer dictamen, la experta fue designada para **hacer suyo el dictamen realizado por el perito que sustituye y no para rendir otro dictamen u opinión técnica**, por lo que, al no haber valorado a la víctima y extender el estudio de su opinión analizando los dictámenes de los diversos expertos en medicina legal, es la causa por la que se comparte el criterio del A quo, y no se le concede ningún valor probatorio en términos de los artículos 108 y 109, fracción III, del Código Procesal Penal aplicable.

Por otra parte, contrario a lo que señala la parte recurrente el dictamen del médico legista [No.143]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], es corroborado por el dictamen del Doctor [No.144]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, en el cual concluyó en lo que interesa lo siguiente: "... **d)** datos anatómicos de desgarro himenal antiguo a las 9 horas del reloj...".

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Dictamen que resulta coincidente con el dictamen oficial, pues este segundo facultativo confirma la existencia de un desgarre antiguo de himen ubicada a las nueve según la caratula de un reloj, de ahí que se estime infundado su motivo de agravio.

Por otra parte, la recurrente señala que el A quo, no consideró la diligencia de careos entre el acusado [No.145]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], con [No.146]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21] madre de la menor de edad ofendida [No.147]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]. de fecha tres de septiembre de dos mil quince, ni el INTERROGATORIO a cargo de [No.148]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21] de fecha ocho de julio del año dos mil quince, lo cual es **infundado**, pues como se apreció de la sentencia de primer grado, el A quo, si analizó dichos medios de prueba, a los cuales no les otorgó valor, pues efectivamente la denunciante se retracta de su declaración inicial, y como bien lo estima el A quo, dicha retractación no se encuentra apoyada con ningún otro medio de prueba, pues quedó evidenciado con el testimonio de [No.149]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] que la señora [No.150]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

ndido_[14] efectivamente se encontraba padeciendo de violencia familiar, y esa fue la causa por la cual se encontraba resguardada en el **refugio** del instituto de la mujer en la entidad, como una medida de protección a las mujeres que encuentran en momento de violencia, por lo que, si la denunciante cambio su declaración a favor del sentenciado quien era su pareja sentimental y padre de su hijos, conforme al principio de inmediatez procesal en materia penal, las primeras declaraciones prevalecen sobre las posteriores; pues la denunciante durante su careo e interrogatorios, no ofreció garantía de verosimilitud, ausencia de coacción y existencia de otros medios de prueba que la corroboren, ya que de acuerdo a las máximas de la experiencia, la lógica y una sana crítica, en el contexto en el que sucedieron los hechos, evidencia la existencia de un factor de vulnerabilidad en la denunciante, al padecer de violencia doméstica, lo cual arroja en este caso, un motivo para su retractación. Como ejemplo, su necesidad económica, pues la denuncia del ilícito en cuestión, implica perder el domicilio donde habitaba con sus menores hijos y el sustento económico que recibía del sentenciado y al referir que vive en la casa de la familia del sentenciado y recibe todo su apoyo, resulta claro que, la misma obtiene un cierto beneficio, de ahí que al analizar su retractación, se considera

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

correcta la determinación del A quo, de restarle valor probatorio, pues para ello se atendieron las circunstancias especiales del caso y en velar por el correcto desarrollo de la mujer libre de violencia.

Lo sustentado tiene congruencia con la tesis aislada 1a. CCLXXXVIII/2013 (10a.), de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de título y subtítulo: "[PRUEBA TESTIMONIAL. EL PRINCIPIO DE INMEDIATEZ ES APLICABLE SIN IMPORTAR LA CATEGORÍA EN LA CUAL SE PRETENDA CLASIFICAR AL TESTIGO.](#)".

Por cuanto a que no se consideraron las testimoniales de conducta rendidas ante esta autoridad de [No.151] ELIMINADO el nombre completo [1], también deviene **infundado**, pues contrario a lo argumentado, el A quo, si analizó las mismas y consideró acertadamente no concederles valor exculpatorio, pues si bien, coinciden al referir que el sentenciado se trata de una persona que no se había visto envuelto en problemas y es una buena persona, sin embargo, solo se refirieron a su conducta y/o comportamiento en general, lo cual no es suficiente para acreditar su inocencia, de ahí de lo infundado de su agravio.

Igualmente **es infundado** lo concerniente a la no consideración **del DICTAMEN**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

**DE ESTUDIO DE SOCIOCONDUCTUAL A CARGO
DE LA PERITO**

[No.152] **ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**, pues el A quo, estimó que el mismo en nada acredita su teoría del caso, ya sea para desestimar el delito y mucho menos su responsabilidad penal.

Por cuanto al **DICTAMEN EN MATERIA DE GINECOLOGÍA** a cargo del médico legista en turno [No.153] **ELIMINADO el nombre completo [1]** de fecha once de octubre del año dos mil dieciocho, contrario a lo que señala el recurrente, el A quo, si entró a su estudio y valoración, de ahí se estime **infundado** su motivo de agravio, no obstante, a ello, este Tribunal considera que, dicho dictamen pericial, no es de considerarle valor, en primer lugar, por haber sido practicado seis años después del rendido por el experto oficial, en segundo término, por haberse practicado en contravención al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso que involucren a niños, niñas y adolescentes, en lo que se refiere al capítulo de periciales infantiles, pues como se observó del proceso, a la menor víctima le fueron practicados previamente dos revisiones médicas en materia de ginecología y proctología, para lo cual, de acuerdo al protocolo de actuación se debe **evitar la**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

repetición de periciales a las que es sometido un niño, niña o adolescente y en el caso, de la pericial en análisis se trató de una tercera evaluación y revisión médica, por tanto, es una causa más para que deba restársele valor probatorio, pues la menor se sometió a una **revictimización**, donde incluso fue fotografiada. En consecuencia, resulta infundado su motivo de agravio.

No pasa por desapercibido que el sentenciado rindió una **ampliación de declaración**, el día veintisiete de agosto de dos mil quince, donde si bien niega los hechos, como bien lo considero el A quo, dicha negativa no se encuentra corroborada con otro medio de prueba, por lo tanto, es **infundado** su motivo de agravio.

XI.- De los agravios de la Fiscalía.

No pasa por desapercibido para este Tribunal, que el A Quo, dictó erróneamente una sentencia absolutoria con relación a un diverso delito de **VIOLACIÓN** cometido en agravio de una menor de identidad reservada de iniciales **[No.154]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]**. y el cual, la fiscalía impugna mediante el recurso de apelación, al considerar le causa agravios a la parte que representa dicha absolución, al respecto, resultan **infundados** los agravios del fiscal, ello en atención que, como se



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

desprende de los autos originales y del análisis hecho por esta Alzada al inicio de esta resolución, el presente asunto fue consignado ante el A quo, mediante una **declinación de competencia** de un Juez de Control y se admitió la competencia por parte del Juzgador primario, **únicamente** por el delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA** previsto y sancionado en los artículo 152 en relación con el 154 del Código Penal vigente en la entidad, ilícito cometido **UNICAMENTE en agravio de una menor de sexo femenino de iniciales [No.155] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].** y no así, en perjuicio de la diversa menor de iniciales [No.156] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., de donde se apreció se siguió su proceso dentro del sistema acusatorio adversarial, en consecuencia, no se siguió el proceso penal tradicional por algún delito en perjuicio de otra víctima, es decir, no se le sujeto a proceso por otro ilícito, ni se ofrecieron ni desahogaron pruebas por ese otro delito por el que, el A quo, dictó sentencia absolutoria, en ese orden de ideas, los agravios del fiscal resultan infundados, pues no existe materia que analizar.

No obstante, lo anterior, a efectos de dictar una resolución ajustada a la legalidad y evitar en el futuro, algún tipo de confusión al

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

momento de la ejecución de la pena, se **modifican** los puntos resolutivos **primero y segundo en torno a la absolutoria dictada por el delito de VIOLACIÓN** cometido en agravio de la menor de identidad reservada de iniciales [No.157] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**., quedando eliminado su contenido y se recorren los demás puntos resolutivos, para quedar en los términos siguientes:

*“...PRIMERO.- Se acreditó el cuerpo del delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA**, en agravio de la menor de identidad reservada con iniciales [No.158] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**.; ilícito previsto y sancionado por los artículos 152 y 154 del Código Penal del Estado, por el cual formuló conclusiones acusatorias el Ministerio Público adscrito.*

SEGUNDO.-

*[No.159] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, de generales anotados en el proemio de la presente resolución, **es penalmente responsable**, en la comisión del delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA**, cometido en perjuicio de la menor de edad de identidad reservada identificada con las iniciales [No.160] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**., por el cual fue acusado por el Ministerio Público adscrito.*

TERCERO.- En consecuencia, se le impone a [No.161] **ELIMINADO Nombre del I**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

**mputado acusado sentenciado pr
ocesado inculpado [4],** una pena
privativa de libertad por el delito de
VIOLACIÓN AGRAVADA, en agravio
de la menor de edad de identidad
reservada identificada con las iniciales
**[No.162] ELIMINADO Nombre o ini
ciales de menor [15].,** de **TREINTA
Y CINCO AÑOS DE PRISIÓN;** pena
privativa de libertad que deberá
compurgar el sentenciado en el lugar
que designe el Ejecutivo del Estado, en
caso de que llegue a quedar a su
disposición, con deducción del tiempo
que haya estado privado de su
libertad personal, a partir de la fecha
de su detención legal, que fue el
veinticinco de marzo de dos mil catorce
al seis de diciembre de dos mil
veintidós, lleva privado de su libertad
8 ocho años, 8 ocho meses, 12 doce
días.

**CUARTO.- Se condena al
sentenciado al pago de la
reparación del daño moral,** a favor
de la menor ofendida de identidad
reservada con iniciales
**[No.163] ELIMINADO Nombre o ini
ciales de menor [15].,** en la
cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA
MIL PESOS 00/100 M.N.) tomando en
consideración los razonamientos
expuestos en el considerando VII de la
presente resolución.

QUINTO.- Amonéstese y apercíbese al
sentenciado para que no reincida y se
abstenga de cometer un nuevo delito,
haciéndole saber las consecuencias
producidas por el evento delictivo que
consumó, así como de las sanciones a
que se hará acreedor, en caso de que
cometa un nuevo delito, lo anterior en
términos de los dispuesto en el artículo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

47 del Código Penal para el Estado de Morelos aplicable al caso.

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 fracción XII del Código Penal del Estado de Morelos aplicable y el artículo 5 fracción V del Código Electoral para el Estado de Morelos, tomando en consideración de que en la presente resolución se declaró sentencia condenatoria en contra de **[No.164] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, se suspende al sentenciado de referencia, sus derechos políticos como ciudadano, que prevé el artículo 4 del Código Electoral para el Estado de Morelos, hasta por el tiempo de la duración de la pena privativa de libertad a que fue condenado en la presente resolución, por lo que una vez que cauce ejecutoria la presente sentencia, comuníquese mediante oficio al Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos, dicha suspensión de derechos políticos.

SEPTIMO.- Hágasele saber a las partes el derecho y término de CINCO DÍAS, que la ley les confiere para recurrir la presente sentencia en vía de apelación, en caso de inconformidad con su contenido.

OCTAVO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Director de la Cárcel Distrital de Cuautla, Morelos; y, al Director de Ejecución de Sentencias del Centro Estatal de Reinserción Social “Morelos”, para que le sirva de notificación legal en forma. Asimismo, háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno y Estadística...”



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 194, 199, fracción III, 200 y 204 del Código de Procedimientos Penales aplicable, es de resolverse; y se,

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones legales expuestas en la presente ejecutoria, se **MODIFICAN** los puntos resolutivos **primero y segundo** de la sentencia dictada por el A quo, de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, **en torno a la absolutoria dictada por el delito de VIOLACIÓN** cometido en agravio de la menor de identidad reservada de iniciales **[No.165]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15].**, quedando eliminado su contenido, y se recorren los demás puntos resolutivos, para quedar en los términos precisados en el último considerando de esta resolución.

SEGUNDO.- Se indica que la pena de **TREINTA Y CINCO AÑOS DE PRISIÓN** impuesta al **[No.166]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, la deberá cumplir en el lugar que para tal efecto determine el Juez de Ejecución, con deducción del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

tiempo en que se haya encontrado privado de su libertad personal a partir de la fecha de su detención legal, que lo fue precisamente *el 25 de marzo de 2014*. Es decir, han transcurrido salvo error de carácter aritmético u omisión, NUEVE AÑOS, DOS MESES Y UN DÍA DE PRISIÓN, los que deberán ser abonados a la pena impuesta.

TERCERO.- Con copia autorizada, comuníquese la presente resolución al Juez Único en Materia Penal Tradicional Del Estado de Morelos, y al Centro de Reinserción Social donde se encuentra el sentenciado, para su conocimiento y efectos legales que correspondan.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución, al Ministerio Público y Asesor Jurídico Adscrito, a la Defensa pública, a la parte ofendida por conducto de su representante legal y al sentenciado, por los medios y domicilios legales que correspondan. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

A S Í, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman la Magistrada y los Magistrados que integran la Sala del Circuito Judicial Único en materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con residencia en Jojutla, Morelos;



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN, Integrante por acuerdos de plenos extraordinarios de fechas seis de julio, cinco de octubre y ocho de noviembre de dos mil veintidós, así como del veintidós de marzo de dos mil veintitrés, para cubrir la ponencia número catorce; **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO** Presidente de la Sala, y **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, Integrante por acuerdos de plenos extraordinarios de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, diez de febrero y veintiocho de abril de dos mil veintitrés, para cubrir la ponencia número cuatro y Ponente en el presente asunto; quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos, **BENONI CRISTINA PÉREZ CALDERÓN**, que autoriza y da fe.

Las firmas plasmadas en la presente resolución corresponden a la toca penal **03/2023-4-16-TP**, que deriva de la causa penal 45/2019-2 antes 01/2015-1 **CONSTE.**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 **ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**



PODER JUDICIAL

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.36

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es) Por**

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 **ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un**

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

esado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 **ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 **ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 **ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.55

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc
esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a
la Información Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.**

**No.56 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en
relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.57 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en
relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.58 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en
relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Morelos*.**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.63

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc
esado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a
la Información Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.**

**No.64 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en
relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.65 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en
relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.66 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en
Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.67 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.75 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 **ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.93 **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.94 **ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 **ELIMINADO_el número_40** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 **ELIMINADO_Nombre_de_la víctima_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 **ELIMINADO_el nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 **ELIMINADO_el número_40** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc
esado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.126

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc
esado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a
la Información Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.**

**No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un
dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso
A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en
relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Morelos*.**

No.128

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc
esado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a
la Información Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.**

**No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un
dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso
A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en
relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134

ELIMINADO_Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) **Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.152 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) **Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 03/2023-4-16-TP.
CAUSA PENAL NÚMERO: 45/2019-2 antes 01/2015-1
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164
ELIMINADO Nombre_del Imputado_acusado_sentenciado_proc esado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proc
esado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a
la Información Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.**